

# 53.000 millones de dólares buscan dueño entre las gestoras de fondos de inversión

Reclamación de indemnizaciones derivadas de Class Action en Estados Unidos y Canadá

Las gestoras de fondos de inversión españolas tienen la opción de reclamar el cobro de indemnizaciones consignadas ante tribunales norteamericanos derivadas de Class Action.

Cigarrán Abogados

## Contenido

1. ¿Qué son las Class Action? .....	3
2. Una oportunidad para las gestoras españolas de fondos .....	4
3. En cifras: 53.000 millones de dólares buscan dueño .....	4
4. A cuánto ascienden las indemnizaciones .....	5
5. Origen de los fondos: Class Action finalizadas. ....	5
6. Perjudicados: Criterios de identificación.....	6
7. Caducidad del derecho a reclamar la indemnización.....	6
8. Procedimiento de reclamación .....	7
9. Situaciones especiales. Fondos en liquidación.....	7
10. ¿Cómo podemos ayudarle a reclamar su indemnización?.....	9

## 1. ¿Qué son las Class Action?

---

Las Class Action son demandas colectivas iniciadas ante un tribunal en EE.UU. cuya decisión beneficia a la totalidad de los perjudicados, aunque no hayan sido parte en el proceso.

Específicamente, las Security Class Action son demandas iniciadas contra empresas cotizadas que han incumplido algún tipo de deber legal, generalmente el deber de informar al mercado sobre circunstancias relevantes para la formación de precios de sus títulos.

El posterior conocimiento de esas circunstancias produce un perjuicio para los accionistas que adquirieron los títulos a una fecha determinada, que ven perder valor a sus títulos por circunstancias que debieron conocer al momento de su adquisición.

Algunos de los poseedores de títulos durante ese periodo inician una acción judicial en reclamación de una indemnización que cubra esa pérdida de valor.

La resolución judicial fijará una indemnización global, a favor de todos los poseedores de los títulos, aunque no hayan participado en la reclamación.

Esa indemnización queda depositada en un fondo, abierta a la solicitud de pago de la parte proporcional por todos aquellos poseedores de títulos en el periodo fijado.

Por ello, las Gestoras españolas de Fondos de Inversión – **sin necesidad de litigar** en EE.UU. – **tienen derecho a solicitar el pago de la indemnización** si han poseído títulos para el periodo de reclamación.

La parte de indemnización que no se reclame, es repartida a prorrata entre quienes efectivamente solicitaron su pago.

En España no existe un procedimiento equiparable a las Class Action norteamericanas, es un tipo de procedimiento muy poco conocido, aunque muy ventajoso.

Las gestoras europeas reclaman una cantidad inferior al 10% de las cantidades a que tendrían derecho, generalmente por desconocimiento de su existencia, la falsa creencia de que tales cantidades son reclamadas por los custodios o desconocimiento del proceso.

## 2. Una oportunidad para las gestoras españolas de fondos

---

Las gestoras españolas tienen la oportunidad de cobrar parte de las indemnizaciones, sin necesidad de litigar.

Se trata de fondos ya consignados, derivados de procedimientos judiciales resueltos, que están abiertos a solicitudes de pago de las gestoras responsables de los fondos de inversión que poseyeron los títulos de las compañías que, en su día, fueron demandadas.

En mayo de 2017, 53.000 millones de dólares norteamericanos aguardaban a ser reclamados por los titulares de cualquier parte del mundo que cumplan los requisitos de tenencia en el periodo considerado afectado.

A enero de 2017, las gestoras españolas totalizaban una cantidad cercana a los 10.000 millones de dólares de exposición a los mercados americanos y el derecho a percibir una parte de aquellas indemnizaciones.

La indemnización media fijada en los casos abiertos a esa fecha roza los 50 millones de dólares, si bien en 9 casos la indemnización supera los 1.000 millones de dólares.

## 3. En cifras: 53.000 millones de dólares buscan dueño

---

En el año 2016 se registraron un total de 270 demandas colectivas contra empresas cotizadas por perjuicios causados a los accionistas, un incremento del 44 por ciento sobre la media de demandas interpuestas en el periodo 1997 – 2015, según refleja un informe elaborado por la Universidad de Stanford<sup>1</sup>

De acuerdo a la misma fuente, las pérdidas que fundamentaron las demandas colectivas superaron los 100.000 millones de dólares norteamericanos y el máximo de pérdidas atribuibles superarían los 800.000 millones de dólares.

Los procedimientos iniciados en 2016 seguirán su tramitación y finalizarán muchos de ellos mediante acuerdo y la constitución de un fondo que permanecerá abierto a reclamación por todos aquellos accionistas que cumplan los criterios de tenencia de títulos.

---

<sup>1</sup> <http://securities.stanford.edu/research-reports/1996-2016/Cornerstone-Research-Securities-Class-Action-Filings-2016-YIR.pdf>

#### **4. ¿A cuánto ascienden las indemnizaciones?**

---

Las indemnizaciones consignadas abiertas a solicitud de pago varían prácticamente a diario. Con un promedio de 250 nuevas Class Action anuales todos los días se abren o cierran periodos para formular solicitudes de pago.

En mayo de 2017, había un total de 1.085 casos abiertos a reclamación que totalizaban indemnizaciones por valor de 53.000 millones de dólares norteamericanos. La indemnización media fijada en los casos abiertos a esa fecha roza los 50 millones de dólares, si bien en 9 casos la indemnización supera los 1.000 millones de dólares.

La mayor indemnización de entre las que aún hoy se encuentran abiertas a reclamación corresponde al asunto Madoff (Madoff Victim Fund), seguida de las Class Action de los casos Tyco International, Cendant y Worldcom – Citygroup, todas superiores a 2.000 millones.

Las gestoras europeas reclaman una cantidad inferior al 10% de las cantidades a que tendrían derecho, generalmente por la falsa creencia de que tales cantidades son reclamadas por los custodios o por desconocimiento del proceso.

#### **5. Origen de los fondos: Class Action finalizadas.**

---

Como dijimos, la principal característica de la Class Action en EE.UU. es que la decisión o acuerdo que se alcance, beneficia a todos los perjudicados aunque no hayan participado en el procedimiento judicial.

El plazo de reclamación suele extenderse entre 6 meses y 2 años.

En determinados supuestos, los procesos de recuperación de fondos y de reclamación de cantidades pueden extenderse durante años. El Madof Victim Fund aún está abierto, estando aún en trámite procedimientos contra terceras partes de las que aún pueden resultar indemnizaciones que serán distribuidas en su día.

Las indemnizaciones – o cantidades recuperadas – se depositan en efectivo, lo que en la práctica totalidad de las ocasiones procede de las pólizas de responsabilidad civil de los órganos de gestión, de los accionistas mayoritarios o terceras partes intervinientes en la gestión de la compañía.

## **6. Perjudicados: Criterios de identificación**

---

La decisión – o el acuerdo – fija un importe de indemnización y define los criterios para la identificación de los perjudicados, titulares de acciones de la compañía demandada, señalando el plazo durante el cual se produjo el perjuicio.

Obviamente, un mismo título puede haber cambiado de manos, varias veces, durante el periodo de tiempo en el que se produjo el perjuicio.

La indemnización es, por tanto, proporcional al periodo en que se haya mantenido la posición durante el periodo establecido.

Sin embargo, las cantidades que no se hayan reclamado, se distribuyen a prorrata entre los titulares que hayan concretado su reclamación.

La indemnización podría llegar a superar el perjuicio efectivamente sufrido.

## **7. Caducidad del derecho a reclamar la indemnización**

---

El derecho a reclamar la indemnización caduca una vez se cierra el plazo inicialmente fijado por el tribunal, si bien en determinados supuestos y de forma restrictiva el tribunal puede establecer posteriores prórrogas.

Aunque son frecuentes las ampliaciones de plazo, transcurrido el plazo final, el liquidador no admitirá reclamación adicional alguna.

Como ya dijimos, las cantidades no reclamadas, son distribuidas entre los perjudicados que llevaron a cabo la reclamación.

## **8. Procedimiento de reclamación**

---

La reclamación exige, en primer lugar, la identificación de las posiciones mantenidas que se encuentran dentro del periodo fijado en la correspondiente Class Action que aún se encuentran abiertas a reclamación.

Los sistemas de anotación en cuenta y la estandarización global de los sistemas de registro permiten cruzar las distintas bases de datos y establecer la cuantía de las indemnizaciones abiertas y el plazo de caducidad previsto.

El cruce de bases de datos permite, además, establecer las indemnizaciones potenciales que podrían obtenerse de Class Action iniciadas, pudiendo estimarse futuras indemnizaciones que resultarían de casos abiertos.

Por último, el cruce de bases de datos permite obtener fondos no distribuidos que serán repartidos entre quienes formularon la reclamación.

Identificadas las Class Action, debe efectuarse la oportuna reclamación ante cada uno de los liquidadores quienes, con frecuencia, realizan un pago inicial y un reparto final entre los reclamantes.

## **9. Situaciones especiales. Fondos en liquidación.**

---

La liquidación de un Fondo de Inversión implica la pérdida de las indemnizaciones no reclamadas y las potenciales indemnizaciones a que el fondo pudiera tener derecho derivadas de Class Action iniciadas que aún no han abierto el fondo a reclamaciones.

En tales supuestos, el fondo puede transmitir sus derechos indemnizatorios, existiendo además fondos especializados en la adquisición de tales derechos indemnizatorios.

Transmitidos los derechos y convertidos a efectivo, el fondo puede proceder a su liquidación con una plusvalía que, de otro modo, perdería.

## 10. ¿Cómo podemos ayudarle a reclamar su indemnización?

---

Cigarrán Abogados tiene amplia experiencia en la gestión de solicitudes de cobro de gestoras europeas.

Cigarrán Abogados ofrece a las gestoras españolas de fondos e instituciones la posibilidad de:

- i) Cuantificar los importes cuyo cobro pueden solicitar de los fondos abiertos a reclamación.
- ii) Gestionar su representación y la solicitud de reembolso de las indemnizaciones correspondientes hasta su efectivo cobro.
- iii) Estimar y efectuar un seguimiento de las Class Action en curso de las que puedan derivar futuras indemnizaciones en atención a su exposición.

Cigarrán Abogados asiste igualmente a gestoras de fondos en liquidación en el proceso de venta de sus derechos indemnizatorios.

Solicite una reunión con nuestro equipo profesional, analizaremos su caso y le propondremos la estrategia que más se ajuste a sus intereses.

Cigarrán Abogados  
Juan José Cigarrán  
[cigarran@cigarran.com](mailto:cigarran@cigarran.com)  
(+34) 91 355 85 15  
(+34) 665 91 73 79

Mayo de 2017.